

es, la gente honrada y laboriosa que no anhelaba vivir del presupuesto, se lamentaba de los trabajos tenebrosos de los amantes de las revueltas políticas. El clamor por la necesidad de establecer la paz se dejaba escuchar por todas partes, y el diputado D. Manuel Payno, escritor distinguido, buscando un remedio eficaz para cortar de raíz la perniciosa semilla de las revoluciones, presentó en la Cámara de diputados, el 25 de Julio, una proposición para que todo individuo, de cualquier clase y fuere á que perteneciera, que á mano armada se rebelase contra las autoridades legítimas, quedase fuera de la protección de las leyes de la Constitución federal. No faltó, es verdad, representante del pueblo que pidiese á su vez, por medio de otra proposición, que la pena de muerte no se aplicase á los que fuesen reos de los que se llaman delitos políticos; pero aunque las cosas no pasaron de proposiciones, conveniente me parece presentar el espíritu que dominaba entonces, para dar á conocer el sentimiento de la época, sin detenerme á juzgar de si era conveniente ó no la doctrina.

1848. La necesidad de que el Gobierno se manifestase enérgico y severo para evitar nuevos disturbios políticos, era una idea tan general en la parte sana de la nación que estaba ansiosa de paz y seguridad, que hasta la prensa liberal se manifestaba adicta al rigor contra los revolucionarios. *El Monitor Republicano*, que era, entre los periódicos liberales, uno de los mas indulgentes respecto á ideas políticas, se expresaba el 31 de Julio de 1848 en estos términos, juzgando tan dignos de severo castigo á los revolucionarios como los asesinos y ladrones: «El ladrón y el asesino mas avezado perjudicará á

»lo sumo á cien familias, habrá robado á otros tantos hombres y asesinado á igual número de padres de familia ó individuos útiles al Estado; y es seguro que aun en este caso sumo, y que casi toca á lo imposible, el ladrón y el asesino es menos nocivo que el revolucionario. La mas insignificante de las revoluciones daña, no á unos cuantos hombres, no á unos cuantos lugares, sino á toda una nación: ella derrama mas sangre y arranca mas existencias que el puñal del asesino: ella destruye mas fortunas, arruina mas familias, acaba con mas intereses que la atrevida rapiña del raptor ó la detestable maldad del famoso ladrón. Estos conceptos son hijos de la experiencia, la que nunca engaña: son verdades patentes y no una teoría estéril en resultados provechosos. Desgraciadamente es cierto que unas cuantas de nuestras revoluciones han causado á nuestra patria mayor número de males que nuestros hombres mas delincuentes por ladrones y asesinados. Las revoluciones destruyen la moral pública, sin la que nada puede haber favorable: ponen en pugna á los hijos de una misma madre... Las revoluciones han sofocado todos nuestros elementos de todo género para prosperar: las revoluciones han abortado multitud de hombres infames y hechos atroces, y de ellas no ha nacido un hombre medianamente bueno siquiera, una acción plausible ó apreciable. *Las revoluciones*, en pocas palabras, *han perdido á la nación*. Esta triste verdad, que nadie niega, comprueba, como otras muchas, que no puede decirse que los crímenes de sedición y revolución son menos nocivos que los delitos de homicidio y robos. Lo que malamente se llama poesía, humanidad, filosofía, filantropía,

»ternura, parece que se pone de parte de los criminales;
 »pero la verdadera y sana razón, fuera de la que no hay
 »poetas, seres humanos, filósofos, filántropos ni corazones
 »tiernos, reclama imperiosamente que los malvados pe-
 »rezcan. La pena de muerte es una necesidad universal,
 »por mas que con palabras que solo forman un bello decir,
 »quiera sostenerse lo contrario. ¿Qué comparacion puede
 »caber entre la muerte de un delincuente ó de un crimi-
 »nal, y el exterminio ó las amargas de una sociedad en-
 »tera? Mueran los malvados y vivirán salvos los demás
 »hombres. Bellas y halagadoras son las palabras del mar-
 »qués de Becharía, así como seductoras las del filósofo de
 »Ginebra; pero á pesar de todo, la razon severa demuestra
 »que para bien del resto inmenso de los hombres, deben
 »sacrificarse los que son causa de sus males y pesares. ¿Qué
 »se quiere que se haga con los revoltosos? ¿Condenarlos á
 »prision perpétua? Entre nosotros no es posible esa conde-
 »na; y si lo fuera, de la prision saldrian bien pronto por
 »otros revolucionarios.» Y los redactores de *El Monitor*
Republicano nombraban á varias personas que se habian
 hecho notables en las revoluciones, con las cuales habia su-
 cedido lo que asentaban. «¿Se quiere», añadian, «que sean
 »desterrados? Lo que con esa medida sellegaria á alcanzar
 »seria que los revolucionarios se hicieran, por medio de la
 »revolucion, de recursos suficientes para subsistir con co-
 »modidad fuera del país, en el caso de que la revolucion
 »no triunfara; y si cuando no han tenido esa necesidad
 »mas, sino la de procurarse lo necesario para estar ocul-
 »tos en un evento desgraciado, el erario público ha sufrido
 »tantos quebrantos, ¿cuáles serán los que sufriria en el
 »otro caso?»

Repito que pongo esta opinion para que se conozca el espíritu que dominaba en aquella época entre las perso-
 nas que buscaban el remedio eficaz al mal crónico de las
 revoluciones. Por lo que hace á la poblacion en general,
 si cierto es que detestaba todo movimiento, porque en
 cada uno de ellos sufría la propiedad y la industria, tam-
 bien lo es que no les creía tan acreedores á la muerte.
 Esto provenia de lo nada que los Gobiernos hacian en bien
 de la prosperidad de los pueblos. Los continuos desenga-
 ños recibidos en cada nueva administracion, la inseguri-
 dad en los caminos y el malestar constante habian sido
 motivos poderosos para perder las simpatías hácia todo
 Gobierno y á que mirasen, casi como natural, el que al-
 gunos hombres se rebelasen contra los encargados del
 poder. De aquí su disgusto, pero no su odio á los revolucio-
 narios; y de aquí el que viesen con tanta indiferencia des-
 cender de sus elevados puestos á los individuos que nada
 habian hecho en bien de la sociedad, como subir á los que
 estaban persuadidos de que nada harian por la felicidad
 del país.

1848. Destruidas las fuerzas del general Paredes,
 prófugo éste y terminada aquella revolucion, la atencion
 del Gobierno se dirigió á sofocar la de la Huasteca, poner á
 los Estados fronterizos al abrigo de las hordas salvajes de
 los indios, y limpiar los caminos y las ciudades del núme-
 ro crecido de malhechores que tenian alarmados á los pa-
 cíficos habitantes. Los robos se habian multiplicado en las
 ciudades, y no habia diligencia que no fuese detenida dos
 y tres veces en el camino por los bandidos. Con el fin de
 poner remedio á este terrible mal, se publicó el 8 de Julio

un decreto en que, despues de manifestar que se habia aumentado excesivamente en las poblaciones y caminos el número de malhechores por la impunidad, favorecida unas veces por la demora y prolongacion casi indefinida de los juicios, y otras por las dificultades que ofrecia en la averiguacion de los delitos la falta de autoridades bastante-mente facultadas, que por su inmediacion á los lugares donde aquéllos se cometian ocurrieran con prontitud á justificarlos aprehendiendo al mismo tiempo á sus perpetradores, el Gobierno, deseando satisfacer el clamor público, afianzando el pronto castigo de los criminales y con él la seguridad de las personas y bienes de los ciudadanos, se disponia que, en el distrito federal y territorios, los ladrones, homicidas y heridores de todas clases, fuesen juzgados brevemente en proceso verbal. A los alcaldes se les encargaba que en el ramo judicial se dedicasen especialmente á la persecucion de los vagos y malhechores, poniéndose en combinacion, auxiliándose mutuamente y adoptando todos los medios de su resorte para evitar los delitos y para que se averiguasen y castigasen con prontitud los que se cometiesen.

Como los vicios suelen ser la fuente de donde brotan los crímenes y los delitos, el Gobierno trató de cortar aquéllos, quintando los focos de todo desórden que dañan á la sociedad. Guiado del laudable deseo que le animaba, ordenó que las pulquerías (1) y vinaterías, punto de reunion de la gente ociosa, se cerrasen los dias de trabajo al toque

(1) Ya tengo dicho que pulque es el vino del país, sacado del maguey (pita en España). Es un licor blanco y sumamente estomacal.

de oracion, y los domingos y dias de fiesta á la una de la tarde; pero prohibiendo en los expresados dias festivos á las pulquerías, el vender á gente que fuese á beber á ellas, pues solamente se debia vender al que fuese á comprar para llevarlo á su casa. En el mismo decreto se ordenaba á las caseras de casas de vecindad, que formasen un padron exacto de los vecinos que las ocupaban, expresando el tiempo que llevaban de vivir en ellas, el oficio y modode vivir que tenian, presentándolo al Gobierno, en el término de ocho dias, por conducto de los regidores respectivos. Cada sábado estaban obligadas, además, á dar parte las expresadas caseras, de la alta y baja de vecinos que hubiese habido en la casa. Como los mesones eran los sitios que los malhechores escogian para vivir, con objeto de informarse de la hora á que salian los viajeros, el punto á que marchaban, la posicion que tenian y otras circunstancias importantes para disponer ó no el asaltarles en el camino, el Gobierno dedicó un artículo en el expresado decreto, á los establecimientos indicados en que decia que, los dueños de mesones habian de dar parte diariamente al de su cuartel de todas las ocurrencias habidas en ellos, con expresion de las personas que los hubiesen ocupado el dia anterior. Para que nada faltase á las medidas que debian

1848. operar un cambio ventajoso en la sociedad, se mandó expresamente que se cerrasen todas las casas de juego. A fin de cortar este mal terrible, gangrena de los países, se impuso á cada jugador que fuese aprehendido por la policia, una pena de doscientos duros, ó seis meses de destierro, ó un mes de cárcel, por la primera vez. Esta pena se duplicaba por la segunda; y por la tercera, ade-

más de la multa, se le condenaba á un año de destierro; y en caso de reincidencia, á cinco años de presidio.

Con el fin de empezar á reparar los daños causados por la série no interrumpida de luchas fratricidas, sustituyéndolas con la educacion de sanas y útiles doctrinas, el Gobierno pensó seriamente en el establecimiento de escuelas para la niñez, en la creacion de hospitales en las cortas poblaciones que carecian de ellos, y en el mejoramiento de las cárceles. Instruido por el digno gobernador D. Juan María Flores, de que varias municipalidades del distrito carecian de toda clase de arbitrios, mientras en otras eran éstos tan mezquinos que no alcanzaban para pagar ni la miserable asignacion del maestro de escuela; que carecian de fondos para establecer reducidos hospitales; que no tenian cárceles, y que las que existian eran inseguras y malsanas; que no tenian local para sus cabildos, ni policía, ni nada con que las autoridades locales pudieran crear algo en beneficio de los pueblos, el Gobierno dictó las medidas mas convenientes para llenar en lo posible aquellas necesidades imperiosas de la sociedad. Fija su vista en todos los ramos importantes para afianzar la paz y la seguridad, no descuidó ni los buenos reglamentos de policía, ni el de poner bajo un pié moral y conveniente el ejército. Para la seguridad de las poblaciones y caminos del distrito federal, tomadas, como hemos visto, las providencias que evitaban la reunion de gente ociosa en las tabernas y casas de juego, se decretó que se estableciese una fuerza denominada *Guardia de Policia*. Los individuos que entrasen á este cuerpo habian de ser voluntarios, y se engancharian por un tiempo fijo que no pasase de dos años.

Los jefes y subalternos serian nombrados por el gobernador, con aprobacion del presidente de la república. El haber de los guardias de policía no excederia de diez y ocho duros mensuales, incluyendo en ellos el vestuario, siendo el armamento y caballos de cuenta del erario. El sueldo mensual del jefe no pasaria de ciento veinte duros, siendo proporcionado el de los subalternos.

1848. Respecto á libertad de imprenta, el escritor podia denunciar todos los hechos de los funcionarios públicos para poner remedio á ellos; pero en ningun caso podia escribir contra la vida privada, ni atacar la moral pública. Se reputaba como difamatorio todo escrito en el cual se atacase el honor ó la reputacion de cualquier particular, corporacion ó funcionario público, ó se le atacase con sátiras, invectivas ó apodos. Por supuesto que en esto no se comprendia el libre exámen de la conducta de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus atribuciones, para dilucidar su legalidad ó su conveniencia. El delito de difamacion se castigaba con la pena de prision solitaria desde seis meses hasta dos años. La misma pena tenian los ultrajes á la moral.

Respecto de administracion de justicia se dieron decretos muy acertados, y mucho se estudió sobre la manera de llevarla inmigracion europea para colonizar los vastos terrenos eriales de Méjico. No se descuidó tampoco en dictar acertadas medidas, respecto de los jóvenes que, careciendo sus familias de recursos para darles una educacion verdaderamente científica y literaria, encontraban en los colegios la beca ó plaza de colegial con que hacian sin gasto ninguno su carrera. Persuadido el Gobierno de que estas

becas de merced de los colegios era un medio que, usado con discernimiento, con justicia y sin favoritismo, presentaba uno de los modos mas eficaces para fomentar los adelantos de la ilustracion y los estímulos de la noble emulacion en la juventud, empleándolo como premio debido al mérito, dió un decreto que fué bien recibido. En él se decia que las vacantes de las becas de nombramiento libre del Gobierno, se proveerian en lo sucesivo por turno riguroso en cada colegio, entre jóvenes que empezasen su carrera, y los que la tenian ya comenzada, siempre que estuviesen por lo menos en el tercer año de estudios preparatorios. Para la provision en ambos casos, eran preferidos precisamente los jóvenes pobres y de conducta arreglada que por sus felices disposiciones mentales fuesen los mas aptos para seguir con provecho las carreras científicas. Los que aspirasen á becas para empezar su carrera en algun colegio, habian de acreditar las circunstancias de aptitud, de buena conducta y las demás que dejo indicadas, con los certificados de los profesores bajo cuya direccion hubiesen recibido la educacion primaria. Si en los dos primeros cursos que estudiasen despues de entrar en posesion de la beca, no obtenian calificaciones superiores á la *tercera clase*, la perdian, prévio informe justificado que debia dar el rector del colegio al Gobierno.

Tampoco se olvidó el Gobierno de la suerte de los mejicanos que, por los nuevos arreglos de límites entre los Estados Unidos y Méjico para celebrar la paz, habian quedado fuera de la línea mejicana. Queriendo premiar el patriotismo con que durante la guerra habian combatido contra los invasores, les ofreció por un decreto dado el 19

de Agosto, terrenos en la parte de la frontera de la república mejicana en que quisieran establecerse, y facilitarles todos los medios indispensables para verificarlo. Segun el citado decreto, todos los mejicanos que á la celebracion de la paz se encontraban en el territorio que por el tratado de Guadalupe Hidalgo quedó en poder de los Estados Unidos del Norte, y quisieran, como he dicho, pasar á establecerse en territorio mejicano, serian trasladados á éste de cuenta del erario. Las familias de Nuevo Méjico pasarian á Chihuahua; las de la orilla izquierda del Bravo, á los Estados de Tamaulipas, Coahuila ó Nuevo Leon; y las de la Alta California, á la Baja ó al Estado de Sonora, 1848. á cuyo efecto los comisionados respectivos, nombrados por el Gobierno para atender á los inmigrantes, debian ponerse de acuerdo con los gobernadores de los referidos Estados y primera autoridad de California, para que señalasen terrenos que pudieran destinarse al establecimiento de colonias. Considerando asimismo que la nueva línea divisoria que en la república mejicana marcaban los últimos tratados con los Estados Unidos, exigia especial y urgente atencion, así para conservar la integridad del territorio como para defender á los Estados fronterizos de las frecuentes y crueles incursiones de los indios bárbaros, dió un decreto que satisfaciese los deseos de la nacion. En él se ordenaba que en la nueva línea divisoria se formasen colonias militares, cuyo presupuesto no excediese del que estaba señalado á las compañías presidiales, las cuales debian depender inmediatamente del Gobierno general. Á cargo del mismo Gobierno quedaba reglamentar y designar la situacion de las expresadas colonias, la fuerza que

debían tener, su régimen interior y cuanto condujese á su completa organizacion. El ejecutivo quedaba encargado de hacer los gastos necesarios para la fundacion de las colonias, y los individuos de éstas disfrutarían de todos los privilegios y exenciones que las leyes concedían y concediesen en lo sucesivo á los colonos en general.

Estos y otros muchos decretos justos y convenientes se dictaron para el mejoramiento de la sociedad y la buena marcha de los diferentes ramos, cuyo desarrollo constituye la prosperidad de los pueblos; y si la mayor parte de esos acertados decretos no se vieron, por desgracia, realizados, no debe culparse de ello al presidente D. José Joaquin Herrera, sino al estado de agitacion en que se encontraba el país entero. Por entendido y honrado que sea un marino; por bien que conozca el rumbo por donde debe dirigir su nave; y por recta que sea su intencion para conducirla felizmente, muy poco ó nada podrá conseguir, si á su recta marcha se oponen las irritadas olas agitadas por contrarios vientos, que le obligan á cambiar de rumbo, haciendo larga y penosa la navegacion.

1848. El rumbo tomado por el gobierno de Herrera era rectísimo: conocía, como nadie, las condiciones de la nave del Estado; las mejoras que debían hacerse en ella para el buen servicio de los tripulantes y viajeros; pero el constante oleaje levantado por el impetuoso viento de las revoluciones, combatiendo por todas partes la nave, hacía imposible la ejecucion de obras que solo pueden practicarse en medio de la tranquilidad y de la calma. La hacienda, ese importante ramo sin el cual las naciones no pueden dar cima á las precisas mejoras que exi-

ge la marcha progresiva y feliz de los pueblos, y que en Méjico, á causa de las continuas revueltas políticas, presentaba el cuadro tristísimo de la mas completa bancarrota, era uno de los puntos que llamaban mas fuertemente la atencion del Gobierno, cuyo pensamiento era buscar los medios mas eficaces que afianzasen su órden y su existencia. Pero esta obra, abandonada desde el principio de la independencia, y que solo estuvo bien durante la administracion de Bustamante en 1830 á 1832, exigía grande estudio y prolongado tiempo para plantearla. Los productos, segun los datos intachables del ministro de Hacienda de aquella época D. Mariano Riva Palacio, con que se contaba anualmente, eran muy inferiores á los gastos que tenia el Gobierno. ¿Qué eran, pues, los quince millones recibidos por éste en los tratados de paz como indemnizacion de los terrenos concedidos á los Estados Unidos, para hacer frente á todas las necesidades del país? Lo que un pedazo de pan para un padre de familias que no cuenta con las rentas suficientes para atender á las necesidades precisas de sus hijos. «Mientras en el cuerpo social, se encuentre mas pesada la cabeza que el resto del cuerpo, éste tiene que marchar torpemente, débil y vacilante, hasta que venga á tierra por la falta de equilibrio», ha dicho un escritor. Mientras el presupuesto supere en un país á los ingresos del tesoro, la nacion caminará sin fuerzas y sin direccion fija, hasta caer en la bancarrota, matando en su caída el comercio, la agricultura, las artes y el trabajo. Para que un barco marche recto y sin temor de que zozobre, se cuida de equilibrar la carga, repartiéndola proporcionalmente.

Para que la nave del Estado no zozobre, preciso es que se nivelen los egresos con los ingresos. Un Gobierno que descuida de sistemar este regulador equilibrio, desatiende la mas sagrada de las obligaciones que ha echado sobre sus hombros al tomar á su cargo el bienestar de los pueblos. No queria descuidarlo el Gobierno de D. José Joaquín Herrera; y, por lo mismo, buscaba los medios mas eficaces para plantear un sistema hacendario que llenase las justas exigencias del país. Pero si la empresa se suele presentar difícil aun para las naciones que disfrutan de la mas perfecta paz, ¿cuánto no lo seria para Méjico que se veia envuelto en un mar de disensiones políticas? Uno de los obstáculos con que el Gobierno se encontraba para contar con recursos de alguna importancia, era uno de los artículos del tratado de paz. Por este artículo, las mercancías introducidas durante la guerra, quedaron consideradas como de libre tráfico y sin que se pudiera exigir por ellas derechos ningunos al comercio. Esto abrió una ancha puerta al abuso; pues no habiéndose hecho excepcion ninguna respecto ni aun de los renglones prohibidos, incluso el tabaco, que se encontraba estancado todavía, los géneros de algodón ordinarios y otros que perjudicaban, con su introduccion, la industria del país, los enormes cargamentos continuaban entrando sin pagar nada, haciéndose inagotables las mercancías por el contrabando. El filon de riqueza que presentaba este abuso, fué explotado por muchas casas extranjeras que llegaron á hacerse poderosas; y el mal para el país hubiera ido tomando proporciones gigantescas, á no haber dictado el Gobierno una medida enérgica para cortarlo. La medida

dictada fué la de haber ordenado que los que tuvieran efectos, introducidos durante la guerra, presentasen á los administradores de las aduanas marítimas y terrestres, una lista en que demostrasen el número de mercancías que tenian y la clase de ellas. Los comerciantes á que me he referido, al ver que iba á terminar el abuso, se propusieron cometer el último, y para conseguirlo, presentaron en sus listas un número de existencias diez veces mayor del que realmente tenian, quedándose así con el derecho de introducir efectos sin que tuviesen que pagar nada por ellos. La industria del país sufrió un gran golpe por la mala fé de los que tenian grandes depósitos, y el Gobierno se vió, por mucho tiempo, sin el recurso de los derechos que debia haber recibido.

1848. A este mal se agregaba otro no menos poderoso para el arreglo de la hacienda. Los empleos se habian prodigado durante los frecuentes cambios de Gobierno con tal profusion, lo mismo que los grados militares, era tal el número de personas que vivian del erario, que se hacia de todo punto imposible atender á otra cosa que al pago de los empleados, de las clases pasivas y del ejército. La prensa aconsejaba la reduccion de los empleados, como uno de los medios de economía; pero aunque el Gobierno conocia aquella necesidad, no consideraba prudente introducir novedad ninguna en aquellos momentos en que la discordia de los partidos aun no desaparecia, temiendo aumentar con los descontentos, el número de las filas revolucionarias. El general D. Nicolás Bravo, que comprendia las dificultades con que el Gobierno tropezaba para cubrir el presupuesto civil y militar, cedió en favor